

RESOLUCION N°: 613/07

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de la Marina Mercante con respecto a la Resolución CONEAU N° 132/07 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007

Expte. N°: 804-045/04

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de la Marina Mercante con respecto a la Resolución CONEAU N° 132/07 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N° 1054/02, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02 y las Resoluciones CONEAU N° 028/04, N° 123/04, N° 962/05, N° 963/05, N° 026/06 y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 132/07 presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares en relación con el perfeccionamiento del cuerpo docente y las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Respecto del perfeccionamiento docente, se informa que 11 docentes del área de Ciencias Básicas y 6 de las áreas de Tecnologías y Complementarias están realizando o prevén cursar especializaciones y maestrías, a través de becas otorgadas por la universidad. Asimismo, se informa, para cada caso, las correspondientes carreras de posgrado. Con respecto a los docentes del área de Ciencias Básicas el detalle es el siguiente: 5 docentes, especialización en Docencia Universitaria; 1 docente, maestría en Docencia Universitaria; 1 docente, diplomatura superior en la Enseñanza de las Ciencias en FLACSO; 1 docente, maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad; 1 docente, maestría en Emergencias Químicas y 1 docente, maestría en Gestión Ambiental. El detalle de los docentes de las áreas de Tecnologías y Complementarias es el siguiente: 3 docentes, especialización o maestría en

docencia universitaria; 2 docentes, especialización o maestría en Calidad y 1 docente, maestría en Derecho Laboral y Relaciones Internacionales.

También se manifiesta que se han implementado los talleres y jornadas de cursado obligatorio previstos (se incluye el detalle sobre los docentes a cargo, los contenidos, la carga horaria y los objetivos de cada uno). Asimismo, se consigna la nómina de los 7 nuevos docentes incorporados a la unidad académica mediante concurso de antecedentes con dedicación de medio tiempo y de tiempo completo: 5 realizarán actividades de investigación y desarrollo tecnológico, 1 participará en actividades de perfeccionamiento docente y 1 desarrollará tareas de tutoría. Por lo expuesto precedentemente, se considera que lo consignado subsana las insuficiencias detectadas oportunamente.

En cuanto a las debilidades asociadas a las actividades de investigación y desarrollo se informa que se han creado la Unidad de Investigación y la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería que funcionarán en el ámbito de la Facultad, bajo la dependencia del Decanato en estrecha vinculación con la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se presenta la copia del convenio celebrado entre el CONICET y la Universidad de la Marina Mercante cuyo objetivo es la asistencia técnica al plan estratégico de mejoras de las capacidades científico tecnológicas de la Facultad de Ingeniería. Ambas unidades buscan incentivar e integrar a los docentes de la unidad académica para que desarrollen tareas de investigación. Se informa que los alumnos afectados a investigación se incorporan a estas actividades por medio de una selección realizada por los directores de las carreras.

Además, se menciona que a esta estructura se suma la Unidad de Vinculación Tecnológica (Resolución SCyT N° 282). La unidad académica prevé reconsiderar toda la actividad de Investigación y Desarrollo Tecnológico y en este sentido, tiene los siguientes objetivos: a) lograr la participación de todos los integrantes de la unidad académica en estas actividades, b) definir las áreas temáticas, c) lograr que las actividades de este sector impacten en las carreras, d) radicar investigadores y constituir grupos de investigación, e) lograr promover docentes propios e incorporar nuevos actores calificados y formar recursos humanos, f) dotar de recursos humanos calificados a las diversas áreas temáticas definidas para la investigación, tanto en el nivel de Ingeniería como en el de Ciencias Básicas y g) desarrollar un perfil de graduado con competencias básicas como investigador a través de la incorporación de alumnos a proyectos de investigación. En este marco, la institución presenta

un plan estratégico de desarrollo de la investigación en la Universidad de la Marina Mercante. En él se presenta la estructura de los grupos de investigación y la planificación del sistema de becas de investigación organizado por la universidad, del sistema de contratación de personal con alta dedicación, del sistema de otorgamiento de subsidios, de los recursos humanos que formarán parte de los grupos de investigación, de la integración con otros centros de investigación y del esquema del plantel docente dedicado a la investigación y el presupuesto anual de los grupos.

Con respecto a las líneas de investigación a desarrollar, las actividades están organizadas alrededor de 4 ejes: 1) Ciencias de Materiales: Fractomecánica, 2) Interacción Fluido Estructura, 3) Tecnologías Limpias y Remediación de Ambientes Contaminados y 4) Micro y Nanofluidica.

Con respecto a la planificación del esquema de crecimiento del plantel docente dedicado a la investigación, se presenta el siguiente cronograma de asignación de dedicaciones para cada uno de los grupos que trabajarán en las 4 líneas de investigación antes mencionadas: 2 dedicaciones semiexclusivas por año para el período 2008-2017, para el grupo 1; 1 dedicación semiexclusiva para el año 2008 y 2 dedicaciones semiexclusivas por año para el período 2009-2017, para el grupo 2; 2 dedicaciones semiexclusivas por año para el período 2008-2015 y 3 dedicaciones semiexclusivas para los años 2016 y 2017, para el grupo 3 y 1 dedicación exclusiva por año para el período 2008- 2012, 2 dedicaciones semiexclusivas por año para el período 2013-2016 y 2 dedicaciones exclusivas y 1 semiexclusiva para 2017, para el grupo 4. Se consigna el presupuesto disponible por año para el período 2008-2017 para cada uno de los grupos de investigación y se informa que éste provendrá de la universidad y de otras fuentes como subsidios de ANPCyT, PICTO y CRUP.

En relación con el sistema de becas, se informa que se otorgarán dos tipos de becas: por un lado, las Becas de Iniciación para Alumnos de la Universidad de la Marina Mercante y por otro, las Becas de Estudios de Posgrado o Posdoctorales. En cuanto a las becas para alumnos, los requisitos para los postulantes son los siguientes: no exceder los 7 años de iniciada la carrera y tener aprobadas las asignaturas correspondientes a los años comprendidos entre el 50 y el 90% de la duración de la carrera y no haber usufructuado otra beca de investigación. El monto de la beca se fijará año a año, los llamados se realizarán periódicamente de manera anual y la duración es de 1 año prorrogable por un período similar. Con respecto a las becas para estudios de posgrado o posdoctorales, se informa que éstas serán cofinanciadas por el

CONICET y los requisitos son: poseer título de grado o de doctor, no exceder los 7 años de finalizada la carrera de grado o de doctorado, respectivamente, y contar con conocimientos de idioma acreditados. El monto y la duración de la beca se fijará conforme al acuerdo alcanzado con el CONICET para cada convocatoria. Por lo expuesto precedentemente, se considera que las mejoras previstas subsanan las insuficiencias detectadas oportunamente.

Asimismo se manifiestan las siguientes aclaraciones y avances sobre los planes de mejoras presentados oportunamente:

- En la actualidad rige el plan 2005 aprobado por Resolución Rectorado N° 32/05 y el plan de transición entre el plan 1999 y el 2005 aprobado por Resolución Decano N° 02/06.

- Se ha concretado la ampliación del Laboratorio de Ciencias Básicas orientado a Laboratorio de Experiencia de Física Atómica y Óptica, donde se realizan las actividades prácticas de las asignaturas Física II y Física III, lo que permite dividir en grupos a las comisiones de trabajos prácticos y trabajar 4 comisiones simultáneamente, con control de iluminación y provisión de energía en forma independiente. Para equipar este laboratorio el Consejo Superior Académico y el Consejo de Administración aprobaron un presupuesto de \$15.000, que se utilizó para la compra del material necesario.

- Se informa que desde el año 2006 (fecha de finalización: 2008) se encuentra en curso de implementación el plan de mejoras referido a la biblioteca presentado oportunamente, cuyos objetivos son los siguientes: incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico, ampliar los espacios físicos, incorporar y capacitar al personal y optimizar los servicios y automatización.

-También se adjunta un listado de las actividades de extensión realizadas por la unidad académica al 22 de mayo de 2006.

- Se presentan las Actas del Consejo Superior que contemplan, entre otras, las propuestas de nombramiento de profesores ordinarios (asociados y adjuntos).

Los planes de mejoras descriptos precedentemente aseguran que las debilidades detectadas por el Comité de Pares serán convenientemente subsanadas. En consecuencia, sobre la base de los cronogramas del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación, -Informe de Autoevaluación, Respuesta a la Vista, Recurso de Reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

- I. Asegurar que al menos 17 docentes (11 del área de Ciencias Básicas y 6 de las áreas de Tecnologías y Complementarias) realicen los estudios de especializaciones y maestrías previstos, a los efectos de consolidar la formación de posgrado del cuerpo docente.
- II. Implementar los talleres y jornadas de cursado obligatorio previstos, a los fines de mejorar el perfeccionamiento docente.
- III. Ejecutar las 4 líneas de investigación que han sido previstas y asegurar la participación de los docentes en ellas (fecha de finalización: 2017).
- IV. Implementar el esquema de crecimiento del plantel docente a los efectos de asegurar que el cuerpo académico de la carrera cuente con la dedicación suficiente para desarrollar las actividades de investigación programadas (fecha de finalización: 2017).
- V. Implementar los concursos correspondientes a los efectos de aumentar la cantidad de docentes regulares asignados al cumplimiento de la función docencia e incrementar las dedicaciones (fecha de finalización: 2008).
- VI. Implementar el sistema de becas previsto a los fines de estimular la participación de los alumnos en las actividades de investigación y de mejorar la formación de posgrado del cuerpo docente.
- VII. Implementar el dictado de las actividades de formación experimental de Ciencias Básicas (Física y Química), mejorar las medidas de seguridad y concretar la adquisición y el traslado de equipamiento e insumos en el Laboratorio de Ciencias Básicas.
- VIII. Asegurar la realización de las actividades de formación experimental de las áreas de Tecnologías Básicas y Aplicadas y concretar la adquisición de equipamiento e insumos para los laboratorios correspondientes.
- IX. Incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico, ampliar los espacios físicos, incorporar y capacitar al personal y optimizar los servicios y la automatización de la Biblioteca (fecha de finalización: 2008).
- X. Asegurar el desarrollo de las actividades de extensión previstas.
- XI. Implementar el régimen de tutorías previsto a los fines de brindar a los alumnos el apoyo académico correspondiente.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil

de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución MECyT N° 1054/02, estimándose procedente entonces hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de la Marina Mercante con respecto a la Resolución CONEAU N° 132/07 y acreditar la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Asegurar que al menos 17 docentes (11 del área de Ciencias Básicas y 6 de las áreas de Tecnologías y Complementarias) realicen los estudios de especializaciones y maestrías previstos, a los efectos de consolidar la formación de posgrado del cuerpo docente.
- II. Implementar los talleres y jornadas de cursado obligatorio previstos, a los fines de mejorar el perfeccionamiento docente.
- III. Ejecutar las 4 líneas de investigación que han sido previstas y asegurar la participación de los docentes en ellas (fecha de finalización: 2017).
- IV. Implementar el esquema de crecimiento del plantel docente a los efectos de asegurar que el cuerpo académico de la carrera cuente con la dedicación suficiente para desarrollar las actividades de investigación programadas (fecha de finalización: 2017).
- V. Implementar los concursos correspondientes a los efectos de aumentar la cantidad de docentes regulares asignados al cumplimiento de la función docencia e incrementar las dedicaciones (fecha de finalización: 2008).
- VI. Implementar el sistema de becas previsto a los fines de estimular la participación de los alumnos en las actividades de investigación y de mejorar la formación de posgrado del cuerpo docente.

VII. Implementar el dictado de las actividades de formación experimental de Ciencias Básicas (Física y Química), mejorar las medidas de seguridad y concretar la adquisición y el traslado de equipamiento e insumos en el Laboratorio de Ciencias Básicas.

VIII. Asegurar la realización de las actividades de formación experimental de las áreas de Tecnologías Básicas y Aplicadas y concretar la adquisición de equipamiento e insumos para los laboratorios correspondientes.

IX. Incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico, ampliar los espacios físicos, incorporar y capacitar al personal y optimizar los servicios y la automatización de la Biblioteca (fecha de finalización: 2008).

X. Asegurar el desarrollo de las actividades de extensión previstas.

XI. Implementar el régimen de tutorías previsto a los fines de brindar a los alumnos el apoyo académico correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 613 - CONEAU - 07